



MODIFICA ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 07 DIC. 2015

DECRETO EXENTO N° 1104

División Jurídica
111978715



VISTO: Lo dispuesto en los artículo 7 y 81 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N° 762, de 30 de octubre de 2014 y en el oficio ord. N°002606 de 24 de noviembre de 2015, del Intendente de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Exento N° 762 del 30 de octubre de 2014 fija el nuevo orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Antofagasta.
2. Que, se ha recibido en esta Secretaría de estado el Oficio Ord. N° 002606, de 24 de noviembre de 2015, del Intendente de la Región de Antofagasta, en el que solicita se modifique el Decreto Exento ya individualizado precedentemente.
3. Que, de acuerdo a lo señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario modificar el referido Decreto Exento N° 762 del 30 de octubre de 2014.
4. Que, dada la facultad contemplada en el artículo 81 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los casos de cargos de exclusiva confianza.



D.J.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Exento N° 762 del 30 de octubre de 2014, que designa, a partir de esta fecha, el orden de subrogación en el cargo por el siguiente:

"1° Don PABLO ROJAS MARTÍNEZ, Cédula de Identidad N° 13.868.774-0, Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de Antofagasta."



ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase, vigente en todo lo no modificado por el presente acto administrativo lo dispuesto en el Decreto Exento N° 762 del 30 de octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



ANA ISABEL VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO